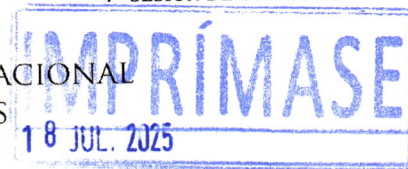




INF.AVAT/CNYPICCI/INF/016/2024-2025
PL-CS - N° 008/2022-2023
7° SESION DE COMISIONES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



**COMISIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS,
CULTURA E INTERCULTURALIDAD
LEGISLATURA 2024-2025**

INFORMA:

ASUNTO: PROYECTO DE LEY: PL-CS-008/2022-2023 "DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA MÚSICA Y DANZA "HUAYÑO SALINEÑO" DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE SALINAS DE LA PROVINCIA LADISLAO CABRERA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO"

I. ANTECEDENTES

Mediante nota CITE: MRCHT/No. 004/2022-2023 PL-CS/N° 008/2022- 2023 en fecha 11 de noviembre del 2022 Sen. Mery Rosalia Choque Torrez presento a la Cámara de Diputados el Proyecto de Ley PL-CS-008/2022-2023 **"DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA MÚSICA Y DANZA "HUAYÑO SALINEÑO" DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE SALINAS DE LA PROVINCIA LADISLAO CABRERA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO"**, POSTERIORMENTE FUE REPUESTO EN LEGISLATURA 2024-2025 CON LA NUMERACIÓN N° 008/2022- 2023, EL CUAL FUE REMITIDO A LA COMISIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS, CULTURAS E INTERCULTURALIDAD PARA LA CONTINUIDAD DE SU TRATAMIENTO, se derivó al Comité de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos.

Proyecto de Ley PL-CS-008/2022-2023; fue tratado en la 1ra. Sesión Ordinaria del Comité de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos Legislatura 2024-2025 el día 10/04/2025, **APROBÁNDOSE** bajo la siguiente denominación: **"DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA MÚSICA Y DANZA "HUAYÑO SALINEÑO" DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE SALINAS DE LA PROVINCIA LADISLAO CABRERA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO"**, para tal efecto la comisión realizó las siguientes tareas:

Se realizó el análisis minucioso del proyecto de ley contando con los siguientes documentos que respaldan su aprobación por el pleno del comité:

En fecha 23 de diciembre del 2022, mediante nota CITE: N.C.-P -N°019/2022-2023 El presidente de la Cámara De Senadores Andronico Rodríguez Ledezma manda a consulta el Proyecto de Ley PL-C.S. 008-2022-2023 al Ministerio De Economía Y Finanzas Publicas y Ministerio E Culturas, Descolonización y Despatriarcalizacion.

En fecha 23 de diciembre del 2022, mediante nota CITE: N.C.-P -N°017/2022-2023 El presidente de la Cámara De Senadores Andronico Rodríguez Ledezma manda a consulta el Proyecto de Ley PL-C.S.- 008/2022-2023 al Gobierno Autónomo Departamental De Oruro.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

En fecha 23 de diciembre del 2022, mediante nota CITE: N.C.-P -N° 016/2022-2023 El presidente de la Cámara De Senadores Andronico Rodríguez Ledezma manda a consulta el PL-C.S.- 008/2022-2023 al Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino De Salinas.

En fecha 27 de marzo del 2023, mediante nota CITE: DESP.MCDYD-NE-N° 0171/23 la Ministra De Culturas, Descolonización y Despatriarcalización de nombre Sabina Orellana Cruz remite la respuesta del PL-C.S. 008/2022-2023.

En fecha 29 de mayo del 2023, mediante nota CITE: CNPIOCI.SEN.NVGS/A.T.N° 421/2022-2023 la presidenta de la Comisión De Naciones Y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos E Interculturalidad Sen. Nely Verónica Gallo Soruco solicita información al Viceministerio de Autonomías, cual es el nombre correcto.

En fecha 02 de mayo del 2023, mediante nota CITE: CNPIOCI.SEN.NVGS/A.T.N° 433/2022-2023 la presidenta de la Comisión De Naciones Y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos E Interculturalidad Sen. Nely Verónica Gallo Soruco remite respuestas del Proyecto de Ley PL-C.S.- 008/2022-2023 a la Sen. Mery Rosalía Choque Torrez.

En fecha 27 de junio del 2023, mediante nota CITE: MRCHT/N°093/2022-2023 la Sen. Mery Rosalía Choque Torrez hace llegar la complementación de la explosión de motivos y documentación de respaldo del Proyecto de Ley PL-C.S.-008/2022-2023 a la presidenta de la Comisión De Naciones Y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos e Interculturalidad Sen. Nely Verónica Gallo Soruco.

En fecha 9 de junio del 2023, mediante nota CITE: MPR/VA/DGOT/UARI-0047-CAR/23 el Viceministerio De Autonomías responde a la solicitud de la presidenta de la Comisión De Naciones Y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos E Interculturalidad Sen. Nely Verónica Gallo Soruco

En fecha 23 de agosto del 2023 mediante nota CITE: P.N° 286/2022-2023 el presidente de la Cámara De Senadores Andronico Rodríguez Ledezma remite el Proyecto de Ley PL-C.S.- 008/2022-2023 a la Cámara de Senadores.

En fecha 23 de agosto del 2023 mediante nota CITE: CNPIOCCI/IN N° 67/2023-2024 El Diputado Alberto Astorga Torrez Presidente de la COMISIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS, CULTURAS E INTERCULTURALIDAD, remite el informe de Ministerio De Culturas del Proyecto de Ley PL- C.S.- 008/2022-2023

En fecha 21 de septiembre del 2023 mediante nota CITE: ALP/CD/CNPIOCCI/IN N° 604/2022-2023 la Dip. Elena Pachacute Ticona Presidenta de la COMISIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS, CULTURAS E INTERCULTURALIDAD remite el Proyecto de Ley PL-C.S.-008/2022-2023 para su tratamiento a la Secretaria Del Comité De Naciones Y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos.

En fecha 17 de junio del 2024 mediante nota CITE: CNPIOCCI/IN N° 91/2023-2024 El Diputado Alberto Astorga Torrez Presidente de la COMISIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS, CULTURAS E INTERCULTURALIDAD, remite respuesta a consulta del Proyecto de Ley PL-C.S. - 008/2022-2023 a la secretaria del Comité de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

En fecha 17 de junio del 2024 mediante nota CITE: AVAT/CNYPICCI/NOT/045/2023-2024 El Presidente de la COMISIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS, CULTURAS E INTERCULTURALIDAD, remite en consulta Proyecto de Ley PL-C.S. 008/2022-2023 al Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

En fecha 11 de julio del 2024 mediante nota CITE: CNPICCI/NI N° 157/2023-2024, El Diputado Alberto Astorga Torrez Presidente de la COMISIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS, CULTURAS E INTERCULTURALIDAD remite respuesta a consulta del Proyecto de Ley 008/2022-2023 a la Diputada Secretaria Tacni Elvis Mendoza Mendoza.

En fecha 10 de enero del 2024 mediante nota CITE: CNPICCI/NI N° 26/2023-2024 El Diputado Alberto Astorga Torrez Presidente de la COMISIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS, CULTURAS E INTERCULTURALIDAD remite la reposición del Proyecto de Ley PL- C.S. - 008/2022-2023 a la secretaria del Comité de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos.

II. MARCO JURÍDICO:

Para el análisis y fundamento del **PL -C.S. 008/2022-2023**, se consideró el siguiente sustento legal.

✓ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO** (Ley de 7 de febrero de 2009)

Artículo 1. Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Artículo 2. Dada la existencia pre colonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales: Conforme a esta Constitución y la ley

Artículo 9. Numeral 3, Reafirmar y consolidar la unidad del país, y preservar como patrimonio histórico y humano la diversidad plurinacional.

Artículo 30, parágrafo 1. Numeral 2. A su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia Cosmovisión.

Artículo 98. III. Será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.

Artículo 99.- I El Patrimonio Cultural del Pueblo Boliviano es inalienable inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regulan por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción

Artículo 100.- I. Es patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos las cosmovisiones, los mitos, la historia oral, las danzas, las prácticas culturales, los conocimientos y las tecnologías tradicionales. Este patrimonio forma parte de la expresión e identidad del Estado.

✓ **LEY N° 530 DE PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO DE 23 DE MAYO DE 2014**
(MODIFICADO POR LEY 1220 DEL 30 DE AGOSTO DE 2019).





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 4°.- (Definiciones) Para efectos de la presente Ley y su reglamento, entiéndase por: Bienes Culturales Son todas las manifestaciones inmateriales y materiales de la cultura, cuyo valor depende de su origen, naturaleza, espacialidad, temporalidad, su contexto social e identidad cultural. Patrimonio Cultural Inmaterial Es el conjunto de representaciones, manifestaciones, conocimientos y saberes que las comunidades, grupos e individuos reconocen como parte integral de su identidad. Se trasmite de generación en generación y está vinculado a procesos y técnicas que incluyen instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales y naturales que el son inherentes. Patrimonio Cultural Material. Es el conjunto de bienes culturales que tienen substancia física y pueden ser conservados o restaurados a través de técnicas especializadas. Identifican una época o una cultura y son evaluados y reconocidos de acuerdo a criterios específicos.

Artículo 5.- (PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO). El Patrimonio Cultural Boliviano es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional Bolivia.

Artículo 7.- (PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL).

- II. El Patrimonio Cultural Inmaterial tiene los siguientes atributos:
 - 1. Se transmite de generación en generación.
 - 2. Es creado y recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia.
 - 3. Infunde un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y le creatividad humana
- III. De manera enunciativa y no limitativa, se manifiesta en los siguientes ámbitos
 - 1. Tradiciones y expresiones orales.
 - 2. Espiritualidad, ritualidad y actos festivos
 - 3. Música y danza

Artículo 34.- (DECLARATORIAS DE PATRIMONIO).

- I. Los Órganos Legislativos del nivel central del Estado y de las Entidades
- II. Territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirán leyes Declaratorias de Patrimonio Cultural

✓ **LEY N 31 DE AUTONOMÍAS y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ**

Artículo 86.- (Patrimonio Cultural). Parágrafo De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 25 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas;

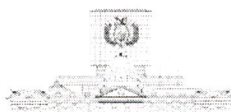
2. "Definir políticas estatales para la protección, conservación, promoción recuperación, defensa, enajenación, traslado, destrucción, lucha, preservación o resguardo de yacimientos, monumentos o bienes arqueológicos, y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general.

INFORME DEL MINISTERIO DE CULTURAS DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACION

Según el informe del año 2023 el Ministerio De Culturas Descolonización Y Despatriarcalización lo declara viable el Proyecto de ley 008/2022-2023

INFORME DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO

Según el informe del año 2018 el Gobierno Autónomo Departamental De Oruro recomienda la aprobación del Proyecto de ley PL-C.S.-008/2022-2023.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

INFORME DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO

Según el informe del año 2024 el Gobierno Autónomo Departamental De Oruro observa que Proyecto de ley PL-C.S.-008/2022-2023 tiene observaciones técnicas

INFORME DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO

Según el informe del año 2023 el Gobierno Autónomo Departamental De Oruro recomienda la aprobación del Proyecto de ley PL-C.S.-008/2022-2023.

III. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS, CULTURA E INTERCULTURALIDAD DE LA CÁMARA DEDIPUTADOS, PROYECTO DE LEY PL-C.S.- N° 008/2022-2023.

1. El Proyecto de Ley: **PL-C.S. N° 008/2022-2023** que “**DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A DE LA MÚSICA Y DANZA “HUAYÑO SALINEÑO” DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE SALINAS DE LA PROVINCIA LADISLAO CABRERA DE DEPARTAMENTO DE ORURO**” fue tratado por el COMISIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS, CULTURA E INTERCULTURALIDAD de la Cámara de Diputados, cuenta con la correspondiente exposición de motivos, el marco jurídico y el articulado respectivo.
2. El huayño se constituye en una forma musical y coreográfica generalizada, la ser de la época del Incario, música y danza de alegría y belleza singulares por su delicadeza, agilidad y Gracia estética. Como especie musical pertenece al cancionero pentatónico, danza más completa del Indio Quechua, lego a un nivel muy alto dentro de las preocupaciones culturales del imperio, sus pasos, creando nuevas figuras y adquiriendo un ritmo elegante y fecundo, se lo baila en pandilla con diversas figuras, de carácter social más común de la zona andina. Sus frases musicales son generalmente cortas, ocho compases, que se repiten varias veces y cuyo movimiento se acelera al concluir la pieza, se lo baila en todo acontecimiento ya sea relacionado de las festividades patronales, religiosas y profanas.
3. El campesinado de la región altiplánica, descendiente de la cultura Aymara y colla y muy particularmente la occidental lleva característica peculiar de tener junto a un instrumento musical autóctono de los cuales el pinquillo, la zampoña, el charango o la guitarrilla junto a todas sus actividades cotidianas.
En sus caminatas van tocando el pinquillo, donde arpegian tonadas quejumbrosas como lamento de sus sufrimientos, de tristeza y mayormente de alegría expresiva con el que conquista la zagala esbelta que apacenta las ovejas en las breñas geográficas y saluda a la madre Pachamama e en agradecimiento por los dones que recibe y recibira por siempre. El pastorcillo zagal, un yokalla.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

tocando va por las serranias Su "thifle" (pequeña tarca), saludando y alegrando la existencia viviente de la naturaleza, La imilla pastora, no falta en estos andenes ella contesta de otro lado de la serranía o del frente de una quebrada con su cantar bullanguero, mientras las percepciones de los cerros responden ecoicamente originado la combinación de sonidos, para convertirse en un verdadero eco original de la tonada. La suave brisa al acariciar a la esbciia paja brava despide un suave silbido quejumbroso, los rios que corren por las quebradas del Cora Cora, Thunupa, tono Huatari y Yarelani también despiden sonidos arpegiantes cargados de melancólico que recuerdan la tradición del ancestio andino. Todas estas combinaciones de sonidos originados en la rica naturaleza de la Pachanama andina dieron lugar al nacimiento del "HUAYNO" que pacientemente toca en su pinquillo (tarca), en su zampoña, en su charango el camposino labriego y canta alegremente la campesina del Pueblo aymara, son fragmentos extraídos del libro "Pueblo Aymara -- Estudio Socio histórico Tradicional" de autor Donato Juanez Pérez.

4. Una de las características del Pueblo Salineño es que sus comunidades de cada ayllu ce realizan fiestas patronales, en las cuales afloran el sentimiento e inspiración de los participantes quienes son influenciados por el tiempo, el limpio cielo azul, las estrellas, la belleza de sus paisajes y de su juventud; los amores, desamores y desventuras propios de esa hermosa etapa que la vida; por otro lado los imponentes quinales: inspiraron infinidad de composiciones transcritas en huaynos, de los cuales se puede establecer un promedio de 150 huaynos por año, de inspiración propia y con la originalidad neta del habitante Salineño. Como, por ejemplo: "Nació la Provincia Cabrera" y "Salineño Soy" de Apolinar Paz García, otros autores destacados Son: Wilfredo Calahuara Mendoza, Rene Ignacio López, etc.

Estas Composiciones se estrenan de manera ininterrumpida, mostrando a todos los visitantes y concurrentes a las distintas fiestas, la riqueza de su expresión e interpretación, Son elementos artísticos musicales que le encantan y quedan inmortalizados en los recuerdos, composiciones que por su fascinante ritmo queda grabados en el tiempo.

5. La secretaria departamental de Cultura y Turismo señala al respecto que en el Departamento de Oruro, con el Municipio de Salinas de Garci Mendoza es el sector donde el Huayño toma características propias y particulares en torno a su estructura musical; así como las composiciones propias de los habitantes de Salinas; estos aspectos, así como los ritos y practicas costumbristas en torno a la composición de los Huaynos, constituyen elementos de gran valor cultural que sustentan de manera técnica la pretensión QUE "DECLARA PATRIMONIO CULTURAL, INMATERIAL, ARTÍSTICO Y ETNOGRÁFICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL HUAYNO SALINEÑO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE SALINAS, DEL DEPARTAMENTO DE ORURO". de la declaratoria como Capital del Huayño Salineño del Municipio Salinas de García Mendoza del departamento de Oruro.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

El huayno Salineño es especialmente inspirado en el enamoramiento y el sutil Cortejo del hombre hacia la mujer, como también el desengaño el sufrimiento por la pérdida de la amada.

6. Según los informes del órgano ejecutivo, así también como los informes del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro recomiendan su **APROBACIÓN** del **PROYECTO DE LEY PL-C.S. - N°008/2022- 2023** que **"DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A DE LA MÚSICA Y DANZA "HUAYÑO SALINEÑO" DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE SALINAS DE LA PROVINCIA LADISLAO CABRERA DE DEPARTAMENTO DE ORURO "**.

IV. CONCLUSIÓN

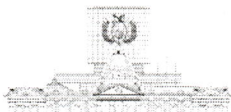
Considerando los antecedentes remitidos por el Comisión de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos Culturas e interculturalidad la Constitución Política del Estado, Reglamento General de la Cámara de Diputados, Leyes Vigentes, informes del Órgano Ejecutivo y Gobierno Autónomo Departamental de Oruro , se **CONCLUYE** que el Proyecto de Ley PL-CS. - N° 008/2022-2023, que **"DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A DE LA MÚSICA Y DANZA "HUAYÑO SALINEÑO" DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE SALINAS DE LA PROVINCIA LADISLAO CABRERA DE DEPARTAMENTO DE ORURO"**, es **VIABLE**, por su importancia en la protección, conservación y promoción de las manifestaciones culturales del Estado Plurinacional de Bolivia.

V. RECOMENDACIÓN

En virtud a lo anteriormente expuesto, La Comision de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos,, culturas e interculturalidad de la Cámara de Diputados, **RECOMIENDA** la aprobación del Proyecto de Ley PL-C.S.- N° 008/2022-2023 que **"DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A DE LA MÚSICA Y DANZA "HUAYÑO SALINEÑO" DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE SALINAS DE LA PROVINCIA LADISLAO CABRERA DE DEPARTAMENTO DE ORURO"**.

Es cuanto se informa, salvo mejor criterio y argumentación de los Diputados y Diputadas miembros del Pleno Camaral en sesión de Comisión.

La Paz, mayo de 2025.





INF.AVAT/CNYPICCI/INF/016/2024-2025
PL-CS - N° 008/2022-2023
7° SESION DE COMISIONES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 008/2022-2023 C.S.

**DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA MÚSICA Y DANZA "HUAYÑO SALINEÑO"
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE
SALINAS DE LA PROVINCIA LADISLAO CABRERA DEL DEPARTAMENTO DE
ORURO.**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se declara Patrimonio Cultural, Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia a la música y danza "Huayño Salineño" del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas, de la Provincia Ladislao Cabrera del Departamento de Oruro, por constituirse en una manifestación cultural propia del pueblo boliviano

ARTICULO 2. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y el Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas en el marco de sus competencias, quedan encargados de formular políticas de investigación, protección, promoción, recuperación, revalorización, conservación, difusión y salvaguardia del "Huayño Salineño".

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de revisión

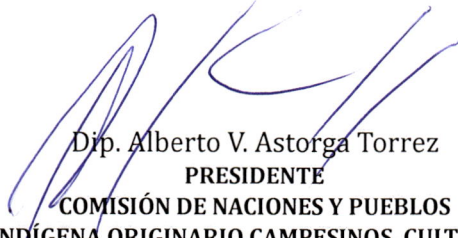
Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados a los días del mes de de año dos mil veinticinco.

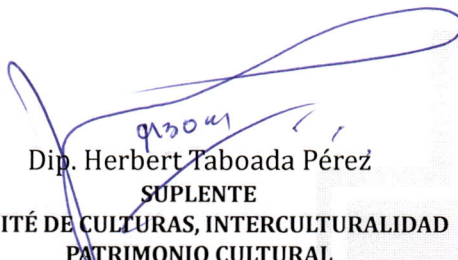




ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

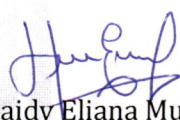
Corresponde al **PROYECTO DE LEY PL-N° 008/2022-2023 C.S. "DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA MÚSICA Y DANZA "HUAYÑO SALINEÑO" DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE SALINAS DE LA PROVINCIA LADISLAO CABRERA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO**". aprobado en la 7^{ma}. sesión de la Comisión de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Culturas e Interculturalidad, en fecha jueves 26 de junio del 2025.

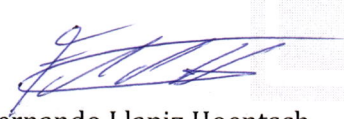

Dip. Alberto V. Astorga Torrez
PRESIDENTE
COMISIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS
INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS, CULTURAS
E INTERCULTURALIDAD

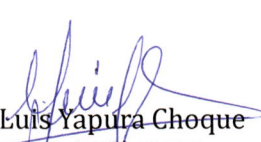

Dip. Herbert Taboada Pérez
SUPLENTE
COMITÉ DE CULTURAS, INTERCULTURALIDAD
PATRIMONIO CULTURAL

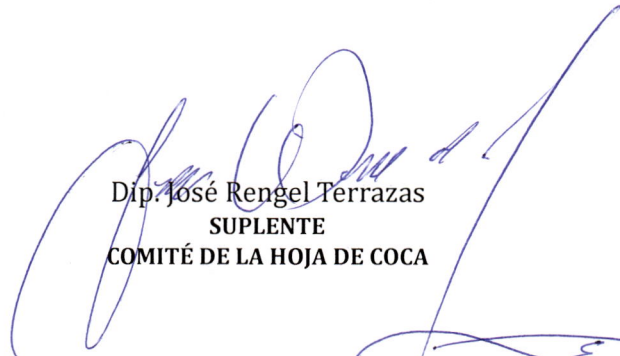

Dip. Lino Constancio Sillo Paco
VOCAL (SUPLENTE)
COMITÉ DE CULTURAS, INTERCULTURALIDAD
PATRIMONIO CULTURAL

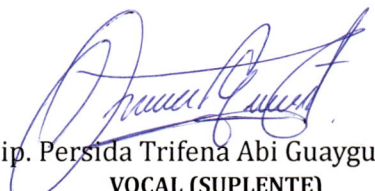
Dip. Rory Crismar Ordoñez Choque
VOCAL (SUPLENTE)
COMITÉ DE CULTURAS, INTERCULTURALIDAD
PATRIMONIO CULTURAL

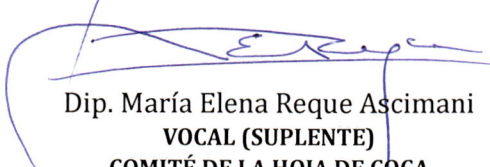

Dip. Haidy Eliana Muñoz
(SUPLENTE)
COMITÉ DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA
ORIGINARIO CAMPESINOS


Dip. Fernando Llapiz Hoentsch
VOCAL
COMITÉ DE NACIONES Y PUEBLOS
INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS


Dip. Luis Yapura Choque
VOCAL (SUPLENTE)
COMITÉ DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA
ORIGINARIO CAMPESINOS


Dip. José Rengel Terrazas
SUPLENTE
COMITÉ DE LA HOJA DE COCA


Dip. Persida Trifena Abi Guaygua Tola
VOCAL (SUPLENTE)
COMITÉ DE LA HOJA DE COCA


Dip. María Elena Reque Ascimani
VOCAL (SUPLENTE)
COMITÉ DE LA HOJA DE COCA





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Oruro, 20 de noviembre de 2024



Señor:

Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE CAMARA DE LA DIPUTADOS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

REF.: SOLICITUD DE REPOSICION DEL PL CS N°008/2022-2023

De mi mayor consideración;

Por intermedio de la presente hacemos llegar un cordial saludo. En virtud a lo dispuesto en el Art. 158 núm. 3 de la constitución política del estado, asimismo a lo previsto en el art. 117 y 118 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tenemos a bien solicitar la Reposición del **PL CS N°008/2022-2023 proyecto de ley que declara patrimonio cultural inmaterial del estado plurinacional de Bolivia a la música y a la danza "Huayño Salineño" del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas de la provincia Ladislao Cabrera del Departamento de Oruro.**

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente;


Dra. Jheny Choquetilla Quispe
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc Arch.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 29 de noviembre de 2023

CITE: EXT.ALP-CD-DN-JMCQ-N°13/2022-2023



Señor:

Manuel Alejandro Córdova Olivares
**SECRETARIO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Presente. -

**Ref.: SOLICITO A SU AUTORIDAD REPOSICIÓN PROYECTO DE LEY CS N°
008/2022-2023.**

Hermano:

En principio reciba usted un cordial saludo y un deseo de éxito en las funciones que desempeña día a día

El motivo de la presente es para solicitar muy respetuosamente a su autoridad pueda reponer el Proyecto de Ley CS N° 008/2022-2023 DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA MÚSICA Y DANZA "HUAYÑO SALINEÑO" DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE SALINAS DE LA PROVINCIA LADISLAO CABRERA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO toda vez que en una anterior legislatura no se habría logrado Homologar la promulgación realizada en la Cámara de Senadores toda vez que estaría pendiente una re consulta al Ministerio de Culturas es en ese entendido es que venimos a solicitar a su autoridad se pueda reponer el proyecto de ley con la celeridad que corresponde

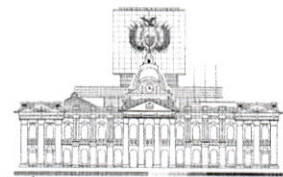
Esperando una respuesta positiva y de antemano muy agradecida por la comprensión de parte de su autoridad, reciba usted las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:


Jhenny Marlen Choquilla Quispe
Diputada Nacional

Dra. Jhenny Choquetilla Quispe
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CC/ARCH



CÁMARA DE DIPUTADOS
2023-2024





Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 23 de agosto de 2023
P. N° 286/2022-2023

Señor:
Dip. Jerges Mercado Suárez
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.

Señor Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión y de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el **Proyecto de Ley N° 008/2022-2023 C.S.**, "Ley que declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia a la Música y Danza "Huayño Salineño" del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas de la Provincia Ladislao Cabrera del Departamento de Oruro."

Con este motivo, hago propicia la ocasión para saludar a Usted atentamente.


Sen. Andónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Adl. Lo citado



PROYECTO DE LEY N° 008/2022-2023 C.S.

**DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA MÚSICA Y DANZA "HUAYÑO
SALINEÑO" DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO
CAMPEÑO DE SALINAS DE LA PROVINCIA LADISLAO CABRERA
DEL DEPARTAMENTO DE URUO.**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se declara Patrimonio Cultural, Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia a la música y danza "Huayño Salineño" del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas, de la Provincia Ladislao Cabrera del Departamento de Oruro, por constituirse en una manifestación cultural propia del pueblo boliviano.

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y el Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas en el marco de sus competencias, quedan encargados de formular políticas de investigación, protección, promoción, recuperación, revalorización, conservación, difusión y salvaguardia del "Huayño Salineño".

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de revisión

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores a los veintitrés días del mes de agosto de año dos mil veintitrés


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA